



15 de febrero de 2021
DP-OGD-0191-2021

Señor
Deyling Siles Muñoz
Correo electrónico: amedsiles74@gmail.com

Estimada señora:

En atención a su gestión formulada el 15 de febrero del 2021, mediante la cual solicita a la Presidencia de la República ayuda con su permiso laboral vencido, resulta pertinente indicarle que escapa del ámbito de competencia de este Despacho, el conocimiento de la solicitud, pues es materia propia y atinente a Dirección General de Migración y Extranjería, ya que injerencias en procesos como este están prohibidas según la Ley N° 8422, Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública en su Artículo 52.- Tráfico de Influencias.

Ante dicha situación, lo correspondiente es que plantee directamente el caso ante la Dirección General de Migración y Extranjería para que reciba la atención respectiva, siendo esta la entidad competente para dar respuesta a este tema. Puede comunicarse al correo correspondencia@migracion.go.cr al teléfono 22998100 o al call center 1311.

En cuanto a las otras solicitudes le indicamos que en la Presidencia de la República no se cuenta con un Programa o Presupuesto para poder canalizar este tipo de apoyos solicitados.

Atentamente,

Alexa Benavides Ayala
Jefa
Gestión Documental
Presidencia de la República

ABA/LLQ